



HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN JUAN DE DIOS E.S.E.
Puerto Carreño - Vichada

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS - VICHADA

PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION



Control para el progreso
Versión: 1
Código: GJC-FT-01
Fecha: 20/12/2023
Página: 1 de 9

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN**

FECHA	22 de mayo de 2026		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE IMPUTACIÓN	VALOR
	212020200810	SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS	\$2.700.000
	Valor Total		\$2.700.000

En cumplimiento de lo preceptuado en el capítulo VII, Acuerdo 002 de 2017 y 003 de 2021, proferido por la Junta Directiva del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la entidad, procedo ante su despacho con la formulación del presente Estudio Técnico para soportar la celebración del contrato que tiene por objeto **“PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS SEDE PUERTO CARREÑO VICHADA”**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E., Hospital Departamental San Juan de Dios es una institución pública que presta servicios de salud con énfasis en la atención de baja y mediana complejidad, con eficiencia, oportunidad, pertinencia y seguridad. Realiza su tarea con sentido humano, enfoque integral, calidad, ética y participación de los usuarios, respetando los derechos de los clientes internos y externos en el marco de los estándares legales establecidos por el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Dentro de la gama de servicios autorizados a la ESE se encuentran los siguientes:

Atención Ambulatoria:

- Consulta Médica General
- Atención Inicial, estabilización, resolución o remisión del paciente en urgencias.
- Atención Odontológica
- Laboratorio Clínico Básico
- Radiología Básica
- Medicamentos Esenciales
- Citología
- Acciones intra y extramurales de Promoción, Prevención y Control.
- Servicios con internación: Atención Obstétrica
- Atención no quirúrgica u obstétrica
- Laboratorio Clínico
- Radiología
- Medicamentos esenciales
- Valoración Diagnóstica y manejo médico

NIVEL II:

- ATENCIÓN AMBULATORIA ESPECIALIZADA
- Laboratorio Clínico Especializado
- Radiología Especializada
- Procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos.
- Procedimientos quirúrgicos derivados de la atención ambulatoria de medicina especializada en áreas como cirugía general, Ginecobstetricia y otras.

Para poder efectuar este tipo de procedimientos, el Hospital San Juan de Dios debe contar con un equipo médico interdisciplinario, compuesto por profesionales y especialistas Y técnicos en diferentes áreas, con experiencia y acreditación, los cuales le permiten



cumplir con su objetivo misional, garantizando el bienestar de sus pacientes. Por tal razón es imperiosamente necesario contratar los servicios de un **auxiliar administrativo** del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS SEDE PUERTO CARREÑO VICHADA

IDENTIFICACION O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato Prestación de Servicios de apoyo a la gestion.

CLASIFICACION UNSPSC

80111601	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS
----------	--

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
7. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES

En cumplimiento y desarrollo del objeto del futuro contrato EL CONTRATISTA se compromete a realizar las siguientes actividades:

1. Prestar al HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. los servicios contratados, de acuerdo con las especificaciones dadas en la invitación y demás condiciones requeridas por la entidad en los estudios previos y el contrato.
2. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.
3. Presentar la factura de cobro o cuenta de cobro según los servicios prestados, atendiendo la forma de pago.
4. Comunicar al HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad, así como en eventos que puedan configurar casos de corrupción con el fin de tomar las medidas que en derecho correspondan.
5. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y estudios previos los cuales serán parte vinculante del contrato.
6. Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución.
7. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E., por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Informar de manera inmediata a la entidad contratante si se llegare a configurar alguna inhabilidad sobreviniente durante la ejecución del contrato, con el fin de tomar las medidas correspondientes.



HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN JUAN DE DIOS E.S.E.
Puerto Carreño - Vichada

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS - VICHADA

PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION



Versión: 1
Código: GJC-FT-01
Fecha: 20/12/2023
Página: 3 de 9

9. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en la ejecución del mismo.
10. Atender diligente y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. durante la ejecución del contrato.
11. Constituir las garantías exigidas en el presente contrato, según los amparos y plazos descritos.
12. Las demás contempladas en el Acuerdo de 002 de 2017, el 003 de 2021, el 008 de 2024 expedido por el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. y las normas de contratación pública aplicables al futuro contrato.
13. No suministrar información a terceros frente a la ejecución del contrato, ni filtrar información obtenida con ocasión a este, sin previa autorización de la entidad contratante; salvo cuando se trate de atender requerimientos por parte de entidades que por su competencia deban conocerla.
14. Tener disponibilidad para trasladarse fuera del área urbana del municipio de ejecución del contrato y del departamento de Vichada, caso en el cual se deberá contar con previa autorización de la Entidad para el desplazamiento.
15. Los contratistas deberán asistir a todas las socializaciones, capacitaciones, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que se le requiera por su supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.
16. Dar respuesta dentro de los cinco (5) días siguientes a su recepción, a las PQRS que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato, de manera que se efectúe la revisión, firma y trámite administrativo para responder al peticionario dentro del plazo que señala la Ley. Este trámite será tenido en cuenta por parte del supervisor del contrato para la autorización de cobro y expedición de paz y salvos.
17. Elaborar y allegar el informe final de actividades dirigido a la supervisión del contrato, junto con los certificados de paz y salvo (tesorería y almacén, cuando aplique), documentos que deberán ser aportados para el último pago, una vez culmine el plazo de ejecución contractual.
18. Realizar como contratista de prestación de servicios a través de la plataforma del SIGEP el registro, verificación y actualización de la información de su hoja de vida, contenido, monto y ejecución de sus contratos, y todo aquello que requiera este sistema.
19. Entregar a la terminación del contrato los insumos, información, archivo físico y/o digital que sean puestos a su disposición, para la prestación del servicio objeto del contrato o que con ocasión al mismo sean generadas por su parte dentro de la ejecución, cuando a ello hubiere lugar.
20. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad al servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación del servicio o que implique abuso o ejercicio indebido de las actividades.
21. De llegarse a presentar cualquier perturbación o altercado con otro colaborador de la E.S.E. y/o usuario dentro de la IPS, se deberá reportar de manera inmediata al supervisor del contrato con copia a la oficina de calidad.
22. EL CONTRATISTA se compromete a suministrar la información solicitada por EL CONTRATANTE, así como aquellos hechos o circunstancias, previstas o imprevistas, sobrevinientes o no, que dada su importancia deban ser conocida por EL CONTRATANTE, así como aquella que pueda influir negativa o positivamente en el desarrollo y ejecución del objeto del presente contrato.
23. Informar por escrito al supervisor cuando surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
24. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con motivo del servicio.
25. Prestar el servicio de forma humanizada, digna y con buen trato hacia sus compañeros y con los usuarios que se acercan a las instalaciones de la E.S.E a recibir un servicio.
26. EL CONTRATISTA se obliga a garantizar durante la duración del contrato, la disponibilidad de tiempo para la prestación del servicio.
27. El contratista, no podrá ejecutar sus obligaciones en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias alucinógenas.
28. Cuando el contratista no cumpla a cabalidad con lo establecido en el plan de mejoramiento producto de un NO CONFORME efectuado por la oficina de calidad, dará lugar a la declaratoria de incumplimiento del contrato.
29. El contratista se obliga a custodiar, proteger y mantener la confidencialidad de toda la información, documentos y datos (clínicos, administrativos y de usuarios) a los que tenga acceso durante la ejecución del contrato y después de su terminación, incluyendo la obtenida en uso del software XENCO y/o el que la Entidad utilice, por lo tanto, deberá evitar su divulgación, uso indebido, reproducción o acceso por terceros no autorizados.
30. El contratista se compromete a utilizar los accesos y credenciales asignadas de manera personal e intransferible, respondiendo por cualquier uso indebido y atribuible.



31. Se encuentra prohibido presentarse para la ejecución de sus actividades bajo el influjo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas o estado de embriaguez, consumirlas o incitarlas a consumirlas durante la ejecución de las actividades. La violación de esta prohibición constituirá justa causa para la terminación unilateral del contrato
32. El contratista se compromete en el desarrollo de sus obligaciones contractuales brindar una atención ética, humanizada, oportuna y respetuosa a los usuarios, familiares y al equipo de la Institución.

PARAGRAFO: En caso de que se presente el incumplimiento de alguna o todas las obligaciones el contratista asumirá la responsabilidad civil, penal, administrativa y disciplinaria por los daños ocasionados en razón a dichas circunstancias.

ESPECIFICAS

1. Manejo del aplicativo para el registro de información de registro civil de los nacidos vivos en el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E.
2. Realizar inscripciones al estado civil de nacimiento de los nacidos vivos en el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E, según lo contemplado en el acuerdo de cooperación para la implementación del sistema de información de Registro Civil.
3. Reportar y realizar proceso de canalización de servicios de salud (áreas de SIAU, Trabajo Social), del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E., ante las necesidades y/o novedades encontradas en los usuarios.
4. Ser garante de trato digno a los usuarios atendidos en el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E.
5. Preservar el buen nombre, la dignidad y el respeto a la intimidad de las personas atendidas.
6. Realizar y/o participar en las capacitaciones programadas dentro de los planes institucionales en la vigencia 2026 que se encuentran dentro de su competencia entregando como soporte listado de Asistencia, acta de capacitación y pretest con evidencia fotográfica. Tanto la Asistencia como la realización de las mismas son de carácter obligatorio y se tendrán en cuenta en la revisión de informes de actividades mensuales.

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El contratista deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicione.

INTERVENTORÍA / SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de la **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E** la cual velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto en los artículo 47 del Acuerdo 002 de 2017 y 003 de 2021, proferido por la Junta Directiva del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la entidad

PLAZO: El término de ejecución del presente contrato será **HASTA EL 12 DE JUNIO DE 2026**, contados a partir del inicio de ejecución del contrato en plataforma SECOP II.

3. ANALISIS DEL SECTOR:

3.1 Ventajas de la prestación del servicio

Con la contratación de la presente Prestación de Servicios esta dependencia considera que Contratar un **auxiliar administrativo**, que además tenga experiencia y conocimientos, con el fin de contribuir al mejoramiento continuo, eficiencia y eficacia en las actividades y procedimientos que desarrollados a fin de cumplir con del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E.

3.2 Justificación de las condiciones de la prestación del servicio

- **Plazo:** La prestación del servicio que se viene manifestando si bien se requiere contratar regularmente para la vigencia 2026, esta se estableció **HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2026** por la limitación presupuestal de la fuente de financiación.
- **Forma de pago:** El Hospital pagara al CONTRATISTA el valor del contrato, el cual corresponde a la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2.700.000) M/CTE**, de la siguiente forma:



1. Un (01) pago por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2.700.000) M/CTE.**

Esta forma de pago es usualmente aceptada y aplicada en esta clase de contratos y permite a la entidad tener un mecanismo de control en la ejecución del mismo, pues se paga mes vencido una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

- **Forma de la prestación del servicio:** El contratista prestará el servicio de manera personal y presencial cuando la necesidad del servicio lo requiera o lo imponga, para lo cual deberá tenerse en cuenta que este tipo de contratos no genera subordinación ni prestaciones sociales tal como lo dispone el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

3.3 Condiciones del contratista

1. ¿procedencia de la modalidad de contratación directa?

En el presente caso nos encontramos frente a un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, que el parágrafo del 2 normas aplicables del acuerdo No 008 de 2024, se estableció que: Cuando en el presente acuerdo existan vacíos o ausencias normativas sobre un tema específico, por remisión normativa se podrán aplicar las disposiciones contenidas en el Estatuto General de contratación estatal y su Decretos Reglamentario, sin que ello implique que los contratos estén sometidos a dicho régimen o modifique su naturaleza de derecho privado.

Que al respecto la Ley 80 de 1993, estableció en numeral 3 artículo 32 de los contratos estatales: Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Que en razón a lo anterior, se estima procedente acudir a la modalidad de contratación directa de conformidad con las disposiciones en el literal b) parágrafo 1 artículo 32 del acuerdo No 002 de 2017, acuerdo No 003 del 2021 y el acuerdo No 008 de 2024, en el cual se consagra de manera expresa, que se acudirá a la modalidad de contratación directa: b) Cuando se trae de contratos para presentación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión o para ejecución de trabajos artísticos que solo se puede encomendarse a determinadas personas naturales.

2. ¿Por qué se contratará a una persona natural o jurídica?

En el presente caso atendiendo a las condiciones o forma en que será prestado el servicio, así como a la propuesta presentada por el respectivo **auxiliar administrativo**, no se requiere del andamiaje organizacional que imponga contar con una persona jurídica, por lo que se abre el espectro de posibilidades de que el servicio sea prestado bajo las categorías de persona natural o jurídica.

3. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo a la complejidad del caso?

Teniendo en cuenta las condiciones técnicas y económicas de los procesos a cargo de la entidad, la dificultad antes dicha relacionada con los radicales cambios normativos, doctrinales y jurisprudenciales, y la alta responsabilidad que el manejo de estos asuntos implica, el perfil a contratar debe ser de un nivel que incluya como mínimo a un **auxiliar administrativo** para el desarrollo de las actividades.

4. ¿La entidad estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos? ¿Qué Tipo de remuneración ha pactado y por qué valor?



HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN JUAN DE DIOS E.S.E.
Puerto Carreño - Vichada

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS - VICHADA

PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION



Contrat para el proceso
Versión: 1
Código: GJC-FT-01
Fecha: 20/12/2023
Página: 6 de 9

Una revisión rápida del SECOP I y II permite verificar que entidades públicas cuentan con prestación de servicios de apoyo a la gestión de este tipo. El Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. efectuó un análisis estimativo del valor del contrato a celebrar, teniendo como variables a observar: - Comparaciones de estos servicios con referencia a otros servicios contratados de la misma naturaleza en anteriores vigencias por parte del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. - El valor del servicio requerido. - Los posibles costos asociados al contrato como descuentos de ley que se deben efectuar a los contratos estatales, tales como tributos, retenciones, etc. Específicamente el Hospital ha contratado durante años anteriores **auxiliares administrativos**, con el perfil mencionado, evidenciándose que el valor promedio es de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2.700.000) M/CTE**. Revisados los mencionados contratos se evidencia que el contratista cumplió a cabalidad con sus obligaciones, y revisado el archivo de la Oficina es claro que su trabajo permitió llevar a feliz término varios procesos contractuales, sin complicaciones legales.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Conforme es señalado por el artículo 31 del acuerdo 003 de 2021, la ESE Hospital Departamental San Juan de Dios establece diferentes modalidades de selección de los contratistas colaboradores de la entidad estatal, así:

Contratación directa
Selección Plural Simplificada Con Lista Privada de Oferentes
Convocatoria publica
Selección Abreviada – Subasta inversa

PARAGRAFO: La Empresa, bajo la modalidad que estime pertinente, podrá asociarse con otra u otras Empresas Sociales del Estado con el fin de buscar de escala calidad oportunidad y eficiencia en sus compras para lo cual deberá justificarla mediante un estudio técnico.

En desarrollo de la disposición precitada en su anexo 1 contratación directa – trámites necesarios, la Entidad deja constancia que la presente contratación directa se encuentra debidamente justificada bajo la causal contenida en el literal b) del artículo 32 que establece que se acudirá a la modalidad de contratación directa cuando se trate de contratos para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo se pueden encomendarse a determinadas personas naturales, independientemente de su cuantía.

Los estudios y documentos previos de la contratación, podrán ser consultados en la oficina jurídica del Hospital Departamental San Juan de Dios de Puerto Carreño E.S.E o mediante solicitud realizada a través del correo electrónico juridica2@esesanjuandediospc.gov.co y en la plataforma SECOP II.

De tal manera que una vez examinadas las características y cuantías del objeto a contratar se colige que la modalidad de contratación a emplear es la contratación directa.

De acuerdo a lo preceptuado por la jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado, se entiende que los contratos de prestación de servicios y/o de apoyo a la gestión son aquellos que tienen “por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas .

Es decir que en virtud de este tipo de contratos se propende por el fortalecimiento de la “gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales .”

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Tal como se mencionó, el régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, conforme al numeral 6 art. 195 de la Ley 100 de 1993, pero pueden usar discrecionalmente las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.



Pese al régimen previsto para estas entidades, la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en la modalidad de contratación directa, no requiere de la presentación de varias ofertas; sin embargo la selección del contratista, dependerá de que en la propuesta presentada acredite idoneidad a través de soportes como el título de Bachiller.

Factores Técnicos

- Carta de presentación de la Propuesta de servicios y económica que cumpla como mínimo con desarrollar el objeto propuesto a contratar y en el plazo estimado para las actividades.
- Experiencia específica en el estudio en mención

Factores Jurídicos

- Fotocopia del documento de identidad.
- Formato de hoja de vida del SIGEP diligenciado.
- Tarjeta o Matrícula Profesional. (Si aplica)
- Soportes de estudio.
- Manifestación de inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades y de conflicto de intereses para contratar con el Estado.
- Registro único Tributario (RUT)
- Certificado de antecedentes fiscales
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes judiciales/penales
- Certificado RNMC
- Certificación de inhabilidades por delitos sexuales
- El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
- Certificado de afiliación a salud y pensión.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR Y FORMA DE PAGO:

VALOR DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado para todos los componentes, el valor de la contratación se ha estimado en la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2.700.000) M/CTE**, según Certificado de Disponibilidad No. **2089 del 22 de mayo de 2026**, previa solicitud del Gerente con cargo al **212020200810 SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS** del Hospital Departamental San Juan De Dios E.S.E. del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026. Para ello el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. efectuó un análisis estimativo del valor del contrato a celebrar, teniendo como variables a observar: - Comparaciones de estos servicios con referencia a otros servicios contratados de la misma naturaleza en anteriores vigencias por parte del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. - El valor del servicio requerido. - Los posibles costos asociados al contrato como descuentos de ley que se deben efectuar a los contratos estatales, tales como tributos, retenciones, etc.

FORMA DE PAGO: EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E., pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en Un (01) pago por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2.700.000) M/CT**. Para la cuenta de cobro deberá anexar la certificación única de pago, informe del contratista, la cuenta de cobro correspondiente, pago de los aportes al sistema de seguridad social.

9 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 12 DE JUNIO DEL 2026**, teniendo como fecha de inicio de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.

10 ACUERDOS COMERCIALES

Dando cumplimiento al Artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015 "De los acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública", y consultado el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. El presente proceso de contratación está incluido como excepción en el inciso segundo literal C, anexo 4 "lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales" en su numeral 53 "las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por entidades estatales distintas a las empresas industriales y comerciales del estado.

11 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO



No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?			
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista no asista a los compromisos adquiridos de acuerdo a las obligaciones pactadas en el contrato.	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o sanciones para la entidad.	Posible	Insignifican	4	Riesgo Bajo	Contratista			
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad que afecte el cumplimiento del servicio contratado.	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones.	Posible	Moderado	6	Riesgo Bajo	Contratista			
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que la prestación del servicio sea deficiente.	Que las metas establecidas no se cumplan de la manera ni en el tiempo requerido por la entidad de acuerdo al alcance del objeto contractual.	Posible	Menor	4	Riesgo bajo	Contratista			
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Comportamientos inadecuados en el trato con los terceros durante la prestación del servicio.	Mala imagen corporativa, posibles demandas, incrementos de PQR.	Probable	Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista			
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Cambio de Normatividad directamente relacionada con el contrato suscrito.	Cumplimiento de la normatividad.	Posible	Moderado	4	Riesgo Bajo	Contratista			
No	Tratamiento/Controles a ser implementados				Tratamiento Después del Impacto				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
					Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Evitar el riesgo y reducir las consecuencias				1	1	2	Riesgo	NO	Supervisor del contrato	Inmediata	Inmediata	Inmediata	Mensual.
2	Evitar el riesgo y reducir las consecuencias				1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor del contrato	Inmediata	Indeterminada	Inmediata	Mensual.



3	Evitar el riesgo y reducir las consecuencias	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor del contrato	Inmediata	Inmediata	Inmediata	Mensual.
4	Evitar el riesgo y reducir las consecuencias	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor del contrato	Inmediata	Inmediata	Inmediata	Mensual.
5	Evitar el riesgo y reducir las consecuencias	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor del contrato	Inmediata	Indeterminada	Inmediata	Mensual.

12 GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR

Según el artículo 45 del acuerdo 008 del 2024, no es obligatoria la constitución de garantía en los contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, la justificación para exigir las o no, debe estar en los estudios y documentos previos. En el caso de desarrollar actividades de carácter administrativas la Entidad determinó que no se requerirá la constitución de garantías

13 RESUMEN DE LA INFORMACIÓN

13.1. TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION
13.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
13.3 OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS SEDE PUERTO CARREÑO VICHADA
13.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 12 DE JUNIO DEL 2026
13.5. VALOR TOTAL	DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2.700.000) M/CTE
13.6 LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO - VICHADA

14 RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ORIGINAL FIRMADO
LAURA YIETH REYES CANO
Subgerente Administrativo
Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E.

Revisó: OSCAR DANIEL CORTES CARDONA
Jefe oficina jurídica de la E.S.E.

Elaboró: JHOANN GABRIEL RODRÍGUEZ SILVA
Abogado Contratista Oficina Jurídica de la E.S.E.